

DOCUMENTO No. 33

Apuntes que sobre el bombardeo de San Juan del Norte, se acompañó con el memorial enviado por doña Juana Mancho y Serrano, fechado en Los Angeles, California, en agosto de 1896. (Del original en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, Madrid: su fotocopia).

* * *

APUNTES SOBRE EL BOMBARDEO DE SAN JUAN DEL NORTE O GREYTOWN
LLEVADO A CABO EN JULIO DE 1854 POR EL BUQUE CYANE DE LA MARINA
DE GUERRA DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL NORTE

San Juan del Norte, ó por otro nombre Greytown, es un puerto de la Costa del Océano Atlántico y que pertenece á la República de Nicaragua.

La Ynglaterra se apoderó de él en 1848 y lo conservó bajo su Soberanía hasta 1860, que lo devolvió a Nicaragua con las formalidades debidas.

El hecho de apoderarse de ese Puerto, obedeció, á cierta política de Ynglaterra que la obligó á tomar posesión del territorio de Mozquitia ocupado por una tribu de Yndioz, y sin tener en cuenta las doctrinas de Monroe que los Estados Unidos han querido sostener desde tiempos atrás con objeto de lograr la nó intervención de las Potencias Europeas en territorios de toda la América.

En dicho Puerto, se hallaban establecidos como Comerciantes los españoles don Félix y Don León Mancho, hermanos, naturales de Ochagavia y Provincia de Navarra, y Don Pedro Pons natural de Mahon de las Yslas Baleares, cuyos negocios se estendían por aquella costa é interior de Nicaragua, y como habitantes de dicho puerto, siempre estimados y respetados como

buenos y pacíficos ciudadanos que jamás y en ninguna época intervinieron en la política del país en evitación de verse envueltos en ella con perjuicio quizás de sus intereses.

Reconocido el Puerto de San Juan del Norte, como Ciudad libre, desde poco después de la dominación Inglesa, y separado ya de Nicaragua, procediose á la formación de sus autoridades locales que al amparo del Consulado General de Inglaterra y protegidas por permanentes buques de Guerra de esta Nación se ocuparon de la buena Administración local, corriendo un período de paz y tranquilidad para sus honrados habitantes.

Sobre el año 1852 estableciöse en los Estados Unidos, una Empresa llamada de Tránsito para California (Transit Company) cuyos vapores conducían gran número de viajeros, la mayoría con destino para California, y que desembarcando en el Puerto de San Juan del Norte, seguirían su camino por el río San Juan y lago de Nicaragua, llegando a la Costa del Pacífico para embarcarse de nuevo y ser conducidos hasta California.

Esta Empresa se estableció en gran competencia con otra que ya existía en los Estados Unidos que al llegar sus vapores á Colón, pasaban los viajeros al mar Pacífico por el ferrocarril del Ystmo de Panamá.

Conviniedo mucho á San Juan del Norte la ruta establecida por la nueva Empresa, dieron su bienvenida regalándole terrenos de sobrada capacidad para edificar sus oficinas y talleres, y al parecer, en perfecta armonía con la ciudad, corrieron sus negocios por algún tiempo, hasta que hostilizando de varias maneras á las autoridades del Puerto y sus habitantes, llegaron al extremo de que el Capitán de uno de los vapores del Río, asecinara cobardemente á un hijo del país, dando lugar á que dichas autoridades persiguieran al criminal pa imponerle el castigo merecido, y á lo cual se opuso la referida Empresa y el Ministro de los Estados Unidos en Nicaragua que presenció el hecho.

De todo esto resultó que la Empresa, ya sea por no estar satisfecha con los resultados de sus negocios que no podían competir con beneficios contra su enemigo ó rival del Ystmo, ó sea por el poco afecto hácia la República de Nicaragua, tan combatida por aquellas épocas por el célebre filibustero Walker, tomó al Puerto de San Juan del Norte por blanco de sus disparos, y empleando contra él todo su poderío, maquinaciones é influencias en los Estados Unidos, divulgando cuantas invenciones pudieron presentar de robos y asaltos cometidos por la

población contra los intereses de la Empresa, logró ésta irritar los ánimos de su país, y hacer, que el Presidente de los Estados Unidos se decidiera á mandar al buque de guerra Cyane para que protejera los intereses de la Empresa y exigiera á la población pronta entrega de veinte y cinco mil pesos por daños y perjuicios.

Al llegar dicho buque al Puerto de San Juan en julio de 1854, y en ocasión que los buques de guerra ingleses habían salido para la Jamaica con objeto de tomar nuevas provisiones etc., su Comandante, pasó comunicación dirigida á las Autoridades del Puerto, amenazándolas, que si en el término de 24 horas no se hacía la entrega de 25 mil pesos á la Empresa, procedería, de conformidad con las órdenes recibidas, á bombardear á San Juan del Norte.

Reunieronse las autoridades, y no encontrando motivos ó causas para semejante reclamación y amenaza, contestaron en términos corteses, haciendo ver su gran sorpresa y no existir base alguna para semejante exigencia.

El Consulado General de Ynglaterra protestó en debida forma de tan horrible atentado.

Al día siguiente y cumplido el plazo para la entrega de la cantidad injustamente reclamada dió principio el bombardeo obligando á los habitantes del Puerto, á abandonar todos sus intereses, huyendo á los campos y montes por no poder hacer frente á tamaña iniquidad, y al ver que la población en masa había abandonado sus hogares, se dispuso que un número crecido de Marineros del buque saltara á tierra con antorchas encendidas y redujera á cenizas toda la población como así lo consiguieron, después de haber pisoteado escupido y hecho pedazos el retrato de la Reina de Ynglaterra colocado en la Sala del Concilio, y haber acribillado á balazos la bandera británica que en forma de protesta se mantenía izada sobre el Consulado Inglés.

Por este acto, indigno de todo país civilizado y realizado sin averiguación de hechos tan solo por aquello de "orden y mando" Don Feliz y Don León Mancho y don Pedro Pons fueron completamente arruinados perdiendo el primero propiedades y mercancías por valor de \$ 64,000, el segundo por valor de \$ 44,879 y el tercero por \$ 16,543 según consta en la documentación presentada en los centros oficiales de Washington, sin que hasta la fecha se les haya indemnizado nada de sus justas reclamaciones.

La opinión general de los habitantes del Puerto de San Juan del Norte después del hecho del Bombardeo, fué que los Estados Unidos lo llevaron á cabo porque en realidad la Ynglaterra ejercía soberanía sobre el Puerto y toda la costa del territorio Mosquitia, política contraria á la Doctrina de Monroe, y que claramente quedó demostrada al cometer directos y graves ultrajes contra su Soberana y su Bandera.

Esta Nación, necesitando en aquella época, con preferencia á todo, de los Algodones de los Estados Unidos para sus muchas fábricas de tejidos, se inclinó más bien á seguir sus buenas y tranquilas relaciones con los E. Unidos, y si bien se trató del asunto en el Parlamento, no dieron gran interés á los ultrajes de los Americanos.

Cada uno de los perjudicados trató de ver si sus respectivos gobiernos podrían ampararlos elevando sus justas reclamaciones, pero aconsejados después por elevados personajes, conocedores de la política de las Naciones, que convendría mucho mas que las reclamaciones si dirigieran sencilla y humildemente por los mismos perjudicados, dejando á un lado la vía diplomática, pues así podrían ser atendidos por el Gobierno de los Estados Unidos, se nombraron dos representantes apoderados para que en nombre de todos los reclamantes fueran á Washington y bien provistos de pruebas y documentación necesarias vieran de poner el asunto ante la consideración del Gobierno y Congreso de los E. Unidos, como así se procedió logrando que se tratara del asunto en cuestión en dos legislaturas seguidas, dando por resultado en la del año 1860, que la Comisión de Relaciones Exteriores de aquel Congreso, diera un Ynforme benigno y favorable para los reclamantes, concluyendo por ordenar que se formara del seno del Congreso una Comisión de tres individuos con la misión de embarcarse para el Puerto de San Juan del Norte, investigaran las pérdidas sufridas y vieran si eran justas las hechas en el pliego de reclamaciones.

Basta esta conclusión para comprender que aquel Congreso reconoció en justicia que se debían abonar los perjuicios causados por tan atroz atropello, pero desgraciadamente todo quedó sin efecto, pues la tal comisión no se llegó á formar ó nombrar por la razón de que en aquellos días declarose la guerra civil de los Estados Unidos que duró largo tiempo, y cuando concluída, no se dignaron ocuparse más del asunto pendiente, aunque se trató de promoverlo, disculpándose con que el país tenía sobrados asuntos de que tratar después la guerra.

Junto con la Esposición remitida en Septiembre del año pasado y firmada por Doña Teresa Serrano de Mancho, viuda de Don Feliz Mancho, y Madre de los que hoy firman la nueva Esposición que se remite por fallecimiento de la Madre, se hallarán dos documentos impresos que representan el presentado al Congreso de Washington por los representantes de los perjudicados, y el Ynforme que dió la Comisión de Relaciones Exteriores, documentos que pueden ser comprendidos perfectamente en el Ministerio de Estado de España.

Desde que se concluyó la guerra de los Estados Unidos nada se ha podido adelantar, pues transcurridos tantos años desde la época del Bombardeo, la mayoría de los reclamantes han fallecido ó ausentado de San Juan del Norte, haciéndose imposible la continuación en Colectividad por ignorarse del paradero de todos, quedando tan solo la esperanza de conseguir el pago si el Gobierno de España se digna amparar esta justa reclamación de súbditos españoles.

A raíz de los sucesos del Bombardeo y en Noviembre 5 de 1854 los referidos españoles dirijieron Comunicación sobre los hechos al Ecmo. Sr. Don Leopoldo Augusto de Cueto, Ministro de España en Washington y en 18 del mismo mes y año y por conducto de dicho Señor Ministro, elevaron ante el Ministro de Estado en Madrid Don Joaquín Franco. Pacheco, relación detallada del Bombardeo de San Juan del Norte y de sus reclamaciones, solicitando del Gobierno Español pidiera indemnización de daños y perjuicios al de los E. Unidos, cuya acción se duda se llevará á cabo por la vía diplomática, siendo posible que la referida documentación exista archivada en el Ministerio de Estado en Madrid, la cual puede ofrecer más pormenores que los espuestos en estos apuntes.

Los Angeles, California. Agosto de 1896.

NOTA.—Estos documentos deben unirse á la nueva solicitud si la anterior no sirve. — Uno de ellos es el Ynforme de la Comisión de Relaciones Exteriores presentado al Congreso en 1860.